

ERNESTO ANDRADE VELOZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de marzo de 1980, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TABACALERA ANDINA S.A. TANASA";

QUE los señores Fernando Denoso Covalles y Klaus Neufeld, en sus calidades de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor José Runzo Arceo, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 104 de 16 de febrero de 1978, autoriza al señor Paul Hager, de nacionalidad suiza, para que invierta en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.-IAM.03.307 de 2 de mayo de 1980;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.80.280 de 4 de mayo de 1980, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TABACALERA ANDINA S.A. TANASA" por CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$400'000.000,00), con lo que asciende a UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$1.400'000.000,00) dividido en 14'000 acciones ordinarias y nominativas de (\$100,00) CIENT SUCRES de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

Act.
RR

"TABACALERA ANDINA S.A. TANASA"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y ciente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de febrero de 1973 por la cual se constituyó la compañía "TABACALERA ANDINA S.A. TANASA", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y ciente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

11 MAYO 1988

Alfonsina -

Dr. Ernesto Andrade Veloz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

OL
D.J.CAE.
FCITP

OL
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 077 del Registro Industrial, tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR - *G. Miller*



Dr. Gustavo García Bandera